

Anónima» una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca valorada en la cantidad de 11.200.000 pesetas.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró, con el número 2.202, al tomo 2.921, libro 35, folio 48.

Urbana.—Departamento 1, vivienda consistente en planta baja de la casa sita en esta ciudad, señalada con el número 48 en el camino dels Capellanets.

Dado en Mataró a 18 de mayo de 1998.—El Secretario judicial, Arturo Andrés Santos.—34.364.

MÉRIDA

Edicto

Doña María Luz Charco Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida y su partido,

Hace saber: Que, a las diez quince horas del día 17 de septiembre de 1998, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Santa María, sin número, Mérida, por primera vez y por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta de los bienes muebles e inmuebles embargados a los demandados don Juan Fernández Rodríguez y doña Eugenia Pérez Sánchez, en los autos de ejecutivo-otros títulos que se siguen en este Juzgado bajo el número 382/1994, a instancias de «Banco Mapfre, Sociedad Anónima», cuya subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de esta primera subasta es el de avalúo de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición siguiente de este edicto o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo el ejecutante podrá ofrecer postura a calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores vendrán obligados a consignar previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—De resultar desierta total o parcialmente la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las condiciones ya referidas, a las diez quince horas, el día 14 de octubre de 1998.

Asimismo, si tampoco hubiere postores o resultare parcialmente sin efecto, se procederá a la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, respecto del bien o bienes que no hayan sido rematados y con observancia de las demás expresadas condiciones, salvo que la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda, señalándose para esta última las diez quince horas del día 10 de noviembre de 1998, en igual sitio y observancia.

Sirva el presente edicto de notificación de las fechas de subastas señaladas a los demandados que se hallaren en paradero desconocido.

Bienes subastados y tipo de tasación

Mitad indivisa de la finca registral número 7.187, inscrita al tomo 1.285, folio 108 del Registro de la Propiedad número 1 de Mérida. Tasada pericialmente en 240.000 pesetas.

Finca urbana, registral número 53.020, inscrita al tomo 1.830, libro 612, folio 74 del Registro de la Propiedad número 1 de Mérida. Tasada pericialmente en 7.000.000 de pesetas.

Torno paralelo marca «Coer», modelo CC660, de 3.000 milímetros, y accesorios del mismo. Tasado pericialmente en 400.000 pesetas.

Dado en Mérida a 2 de junio de 1998.—La Juez, María Luz Charco Gómez.—El Secretario.—34.140.

MONCADA

Edicto

Don Juan Carlos Artero Mora, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Moncada (Valencia) y su partido judicial,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo, número 390/1995, instado por Bancaja, contra «Rovisama-Hogar, Sociedad Limitada» y otros, por el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por el término de veinte días, los bienes embargados que al final se describirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 15 de octubre de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación de la parte demandada, el día 16 de noviembre de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni haber pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada y que más adelante se dirá, no admitiéndose posturas en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de la segunda. Dicho establecimiento es el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 4530 00017 039095.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma que establece el artículo 1.499.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a la demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallada en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el caso de que alguno de los días señalados fuera festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1) Piso cuarto o interior de la izquierda, puerta 9.^a, de la escalera del edificio de la calle Mare Vella, número 19, antes 15, de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 10, al tomo 2.522, libro 58 de Serranos, folio 50, finca registral número 19-K. Valor: 2.500.000 pesetas.

2) Campo de tierra huerta, en Vinalesa, partida del Terset. Mide 2 hanegadas 2 cuarterones y 10 brazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.207, libro 15, folio 223, finca registral número 2.231. Valor: 636.719 pesetas.

3) Urbana. Casa sita en Vinalesa, calle Mayor, número 56. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 16, libro 1, folio 138, finca registral número 49. Valor: 3.000.000 de pesetas.

4) Urbana. Casa en Vinalesa, calle Mayor, número 58. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.449, libro 18, folio 73, finca número 185. Valor: 3.120.000 pesetas.

5) Rústica. Campo de tierra huerta, en Alfara del Patriarca, partida del «Tornegal». De cabida 3 hanegadas 1 cuartón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 443, libro 11, folio 228, finca registral número 1.493. Valor: 811.559 pesetas.

Valor total de los bienes subastados: 10.068.318 pesetas.

Dado en Moncada a 4 de junio de 1998.—El Juez, Juan Carlos Artero Mora.—El Secretario.—33.783.

MONFORTE DE LEMOS

Edicto

Doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Monforte de Lemos (Lugo),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 123/1996, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de Espa-